

**2022**

**Bases Técnicas**

**EDLI Regular**

**TEMARIO**

[1. Introducción 3](#_Toc96446828)

[2. Descripción de la EDLI Regular 4](#_Toc96446829)

[3. Especificaciones Técnicas 6](#_Toc96446830)

[4. Plan de Financiamiento 7](#_Toc96446831)

[Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad 8](#_Toc96446832)

[Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO 10](#_Toc96446833)

[Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria 14](#_Toc96446834)

[Producto: Fortalecimiento de la Participación 22](#_Toc96446835)

[Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial 24](#_Toc96446836)

[5. Plan de Apoyo EDLI Regular 26](#_Toc96446837)

[6. Anexo 27](#_Toc96446838)

[Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Regular 28](#_Toc96446839)

# 1. Introducción

**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)[[1]](#footnote-1) se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.** Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa[[2]](#footnote-2) para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

# 2. Descripción de la EDLI Regular

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida en esta modalidad, a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

**Objetivo General:**

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

**Objetivos Específicos:**

* Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de fortalecimiento del área de discapacidad municipal, gestión de redes vecinales y locales, rehabilitación con base comunitaria, intermediación laboral, participación social y gestión territorial.
* Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
* Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la asesoría y acompañamiento brindado por parte de SENADIS, durante todo el proceso de ejecución de la estrategia.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral, Participación Territorial Inclusiva y el Programa de Redes Vecinales y Locales.

Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

# 3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

* En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto máximo de **$97.268.300.- (noventa y siete millones doscientos sesenta y ocho mil trescientos pesos).**
* Los proyectos deberán iniciar su ejecución una vez que SENADIS emita la Resolución Exenta que aprueba el Convenio y se extenderán como fecha máxima hasta el 31 de diciembre del año 2023.
* Los Municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en colaboración y con el acuerdo de las respectivas Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
* Los Municipios deberán contratar a los y las profesionales en conformidad con la normativa vigente y deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas[[3]](#footnote-3) para su desempeño, en el marco de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Oficina de la Discapacidad y Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de dieciocho (18) meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los/as usuarios/as**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
* Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, **deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información, necesarios para la participación de personas con discapacidad,** tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
* Los Municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
* Para la ejecución de la Estrategia **el Municipio deberá designar a un/a Encargado/a EDLI**, que sea profesional de la Unidad de Discapacidad Municipal correspondiente, que será la contraparte responsable durante toda la duración del convenio. Este/a profesional tendrá a su cargo la supervisión de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento, resguardando además la correcta implementación de los aspectos administrativos de la EDLI.

# 4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto:

## Producto: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad

**Monto Asignado: $17.540.800.- (diecisiete millones quinientos cuarenta mil ochocientos pesos).**

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del Municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

1. **Pago de servicios a un/a profesional:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este/a profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este/a profesional son:

* Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
* Supervisar la ejecución del Plan de Trabajo EDLI, trabajando de manera coordinada con las/los profesionales de cada uno de los productos de la Estrategia: Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad, Fortalecimiento de la Gestión de Redes Vecinales y Locales, Rehabilitación Infantil con Enfoque Comunitario y Fortalecimiento de la Participación.
* Liderar la aplicación del Diagnóstico Participativo de las personas con discapacidad de la comuna, sus cuidadores/as y otros actores claves del territorio.
* Diseñar y gestionar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
* Generar articulaciones con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
* Apoyar la conformación y coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
* Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
* Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de $15.500.000.- (quince millones quinientos mil pesos).** Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS, según perfil entregado por el Servicio.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Promoción y Difusión de la EDLI:** el gasto que se podrá realizar en este punto corresponde a actividades de promoción y difusión de la EDLI en la comuna y en la municipalidad. **Para esto, se podrá considerar un monto máximo de monto máximo de $2.040.800.-** (dos millones cuarenta mil ochocientos pesos).

**Consideraciones Generales:**

* Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de dieciocho (18) meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

## Producto: Fortalecimiento a la Gestión de Redes Vecinales y Locales REVELO

**Monto Asignado:** **$35.774.150.- (treinta y cinco millones setecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).**

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, con el objetivo de aumentar la participación e inclusión de las personas con discapacidad, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio, favoreciendo así su autonomía. La intervención en este producto se plantea desde el enfoque biopsicosocial, es decir considera la situación biomédica de las personas con discapacidad, pero además los elementos psicológicos y del contexto social en donde ésta se desenvuelve.

La población objetivo de este producto corresponde a personas con discapacidad entre dieciocho (18) y cincuenta y nueve (59) años, inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad (RND) (que deberán poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio) y que se encuentren dentro del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH).

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

1. **Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario:** Se espera que el Municipio por medio de esta línea pueda activar y/o generar redes locales y vecinales de apoyo basadas en el reconocimiento, vinculación, articulación utilización de los recursos y servicios brindados por las organizaciones, instituciones y recursos presentes en los territorios con el objetivo de favorecer la participación y autonomía de las personas con discapacidad, sus cuidadores/as y sus familias.
2. **Servicios de Apoyos:** Esta línea se orienta en la entrega de servicios de apoyo de cuidado, asistencia y/o intermediación dirigidos a las personas con discapacidad y/o sus cuidadores/as con el objetivo de favorecer su participación en actividades comunitarias, promoviendo su autonomía. Mediante esta línea de trabajo el Municipio debe resguardar la inclusión de las personas con discapacidad en la oferta programática y/o de actividades y servicios disponibles a nivel comunal, más que generar actividades exclusivas para ellas.

Para lograr la intervención en estas dos líneas de trabajo se financiará:

1. **Agente Comunitario**: Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas, a partir del Plan de Desarrollo Personal, el Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación, entre otros. Se desempeña en jornada completa.

Entre las principales funciones de este/a profesional se encuentran:

* Identificar las personas con discapacidad y sus cuidadores que serán beneficiarios del producto.
* Aplicar instrumentos correspondientes a Plan de Desarrollo Personal (PDP) y Autoreporte de Autonomía y Dependencia a cada una de las personas que se definan como usuarias del producto.
* Colaborar en la aplicación del Diagnóstico Participativo y Mapeo Territorial.
* Identificar necesidades y oportunidades de trabajo a partir de los resultados de los instrumentos individuales y colectivos aplicados.
* Diseñar, planificar y ejecutar acciones de vinculación y participación comunitarias en el marco del producto.
* Determinar y gestionar las adaptaciones del entorno, de acuerdo con las necesidades identificadas en el Plan de Desarrollo Personal.

La contratación del/de la profesional, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de** **$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Agente Socio Laboral:** este/a profesional, tendrá como objetivo desarrollar acciones necesarias para contribuir a la inclusión laboral de las personas con discapacidad y/o sus cuidadores, principalmente a través de la gestión de redes locales para el trabajo y emprendimiento, así como también a través del fortalecimiento de los procesos de intermediación laboral en la OMIL.

Entre las principales funciones de este/a profesional se encuentran:

* Trabajar junto al resto de los/as profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario y gestor territorial, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del Plan de Desarrollo Personal, Diagnóstico Participativo y el Mapeo Territorial, visitas domiciliarias, entre otros.
* Trabajar articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la Oficina de Fomento Productivo, la Unidad de Discapacidad y cualquier otra unidad pertinente, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.
* Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias, para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
* Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
* Realizar al menos una capacitación a los/as funcionarios/as de OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
* Gestionar un trabajo articulado con instituciones externas tanto públicas como privadas que trabajen en la temática de intermediación laboral, con el fin de generar oportunidades de empleo dependiente, independiente y capacitación, (por ejemplo, SERCOTEC, FOSIS, CORFO, Centros de nivelación de estudios, entre otros.) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un **monto máximo con cargo a este aporte de** **$12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos).** Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Monitor/a para asistencia:** Encargado/a(s) de entregar prestaciones de Servicios de Apoyos de cuidado, asistencia e intermediación además de apoyar en las actividades comunitarias. Los/as Monitores/as deberán estar inscritos en el Registro Nacional de la Discapacidad como prestadores de Servicios de Apoyos antes de finalizado el convenio EDLI. Para la contratación de los/as monitores/as se deberá considerar como **monto máximo $****5.300.000-. (cinco millones trescientos mil pesos)**. Dicha contratación/es deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

1. **Adaptaciones del entorno:** Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los/as usuarios/as. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán cumplir con lo establecido en el Decreto N° 50 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción y ser supervisadas por un profesional municipal con pertinencia en la materia**. El monto fijo que estará destinado a estas adaptaciones del entorno corresponde a** **$2.874.150** (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).Estas Adaptaciones del Entorno deberán ser aprobadas por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente.

**Consideraciones Generales:**

* El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a $29.900.000.- (veintinueve millones novecientos mil pesos).
* El monto máximo para financiar las actividades de fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario y servicios de apoyo es de $3.000.000.- (tres millones de pesos).
* El monto máximo para financiar las adaptaciones del entorno corresponde a $2.874.150 (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta pesos).
* En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2022, y que hayan ejecutado un Convenio REVELO en años anteriores, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

**Restricciones Presupuestarias:**

* No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.
* No se financiará la compra de Ayudas Técnicas.

## Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

**Monto Asignado: $25.471.650- (veinticinco millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).**

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como: el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Este producto tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con niñas, niños y adolescentes (NNA) con discapacidad o necesidades de rehabilitación, tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también que se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe encontrarse en un dispositivo que entregue prestaciones de rehabilitación (sala RBC/CCR, CESFAM, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, entre otros dispositivos con los que cuente o se articule el Municipio y que lleven a cabo esta función), inserto administrativamente en la Red de Salud Local. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a:

* Espacio físico para destinar a la implementación de sala de rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes, el cual deberá contar con las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores. Este espacio puede habilitarse dentro del dispositivo seleccionado, o bien, en caso de no existir espacio disponible, se podrá considerar otro espacio en las cercanías del dispositivo seleccionado que cumpla con las características requeridas para este producto, considerando que la responsabilidad administrativa y técnica será del director del dispositivo seleccionado.
* Disponibilidad de horas profesionales necesarias para la gestión e implementación adecuada de la sala de rehabilitación infantil y las actividades de rehabilitación que deberán desarrollarse con los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

El compromiso municipal respecto a los puntos anteriores se deberá reflejar en el Anexo Nº4 de las Bases Administrativas denominado “Carta de Compromiso Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria”.

Aquellos municipios que no tengan funciones delegadas de salud deberán procurar una coordinación con el Servicio de Salud respectivo, durante la ejecución de la Estrategia, de forma que se resguarden los aspectos técnicos de la intervención.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

| **MATRIZ RBC\*** | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **SALUD INCLUSIVA** | **EDUCACION INCLUSIVA** | **SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL** | **PROMOCIÓN SOCIAL** | **FORTALECIMIENTO COMUNITARIO** |
| Promoción | Atención Temprana | Desarrollo de destrezas | Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados) | Grupos de Autoayuda |
| Prevención | Básica | Trabajo por cuenta propia | Relaciones sociales, pareja y familia | Organizaciones de personas en con discapacidad |
| Atención Clínica | Media y Superior | Trabajo remunerado | Cultura y Artes | Participación y Movilización comunitaria |
| Rehabilitación \*(obligatorio) | Educación No Formal | Acceso a Servicios financieros | Recreación, ocio y Deporte | Defensa y Promoción de Derechos |
| Dispositivos de Asistencia | Aprendizajes para la Vida | Seguridad Social | Acceso a la Justicia | Participación Política |

\*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección del Dispositivo en que se implementará el producto y además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en niñas, niños y adolescentes su familia son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no sólo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad de niñas, niños y adolescentes, sino que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley N°20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo que deben ser desarrollados por la sala de rehabilitación Infantil:

1. Atención de Rehabilitación Integral
2. Prevención y Promoción de Salud
3. Trabajo Familiar
4. Coordinación Intersectorial

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral, etc.), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base en la RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por los/las profesionales que pone a disposición el municipio y el/la profesional contratado con cargo a la EDLI) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

Para este trabajo el equipo deberá desarrollar en los 6 primeros meses de convenio las siguientes acciones:

1. Evaluar la infraestructura donde se instalará la sala de rehabilitación infantil, a fin de levantar las necesidades de adecuaciones y avanzar en las medidas de accesibilidad para NNA con discapacidad, sus familias y cuidadores.
2. Realizar un diagnóstico participativo con NNA de la comunidad, respetando y resguardando su seguridad e integridad, en donde se releve su participación, lo cual permitirá definir los objetivos, resultados y acciones necesarias para ejecutar el producto, realizando los ajustes necesarios e incorporando los principales resultados de dicho diagnóstico. Para esto SENADIS entregará una metodología en las Orientaciones Técnicas.
3. Elaborar Flujos de referencia y contrareferencia, para lo cual es primordial hacer un mapeo de las instituciones públicas y privadas del territorio que trabajan con NNA, en especial aquellos que tienen necesidades de rehabilitación.
4. Elaborar protocolos de ingreso y egreso de NNA a la sala de rehabilitación infantil (como por ejemplo: criterios de ingreso, planes de tratamiento consensuado, tiempos de atención, criterios de egreso, entre otros).
5. Elaborar propuesta de mejora o de incorporación en el Plan Comunal de Salud lineamientos que permitan ir profundizando en la temática de Rehabilitación Infantil como parte de la oferta Municipal.

Para el desarrollo de estas acciones se contempla la posibilidad de financiar:

1. **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de doce (12) a diecisiete (17) meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de $12.000.000.- (doce millones de pesos), Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

* Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será desarrollado en la dimensión salud del Plan de Continuidad.
* Apoyar al equipo del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.
* Conformar mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que se haya definido trabajar (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
* Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
* Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevistas semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
* Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.

1. **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** financiamiento de elementos para la rehabilitación de NNA con estrategia RBC que permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.
2. **Elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial:** que realice equipo de la sala de rehabilitación infantil con los actores de la comuna que trabajan en conjunto por la inclusión de NNA con discapacidad. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión y aprobación por la Dirección Regional de SENADIS.

**Consideraciones Generales:**

* El monto máximo para financiar la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil y los elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial es de $13.471.650.- (trece millones cuatrocientos setenta y un mil seiscientos cincuenta pesos).
* Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo seleccionado, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
* Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por las horas de los/las profesionales que el municipio pone a disposición del convenio.
* No se financiarán los dispositivos (COSAM, CESFAM, CCR, entre otros), que hayan recibido financiamiento a través del programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, para el desarrollo de la línea de rehabilitación infantil, en los años 2020 a 2021.

**Restricciones Presupuestarias:**

* No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de los NNA con discapacidad.
* No se financiarán Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
* No se financiarán los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza, compra e instalación de container) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación de los NNA.
* No se financiará el mejoramiento de infraestructura del dispositivo seleccionado ni del espacio en donde se implementará la sala de rehabilitación infantil.
* No se financiará la implementación de acciones regulares del dispositivo seleccionado, según las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

## Producto: Fortalecimiento de la Participación

**Monto Asignado:** **2.056.300.- (dos millones cincuenta y seis mil trescientos pesos).**

Este producto está orientado a fortalecer la participación de las personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y sus organizaciones en los procesos de gestión municipal, así como también dentro de las instancias participativas del territorio, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

1. **Diagnóstico Participativo:** Se espera que el municipio ejecutor realice una jornada de presentación de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS, convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, sus familiares, cuidadores y otros actores locales vinculados a la temática. Posterior a ello, se deberá realizar un Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad para orientar el plan de trabajo y las acciones desarrolladas por los distintos productos en el marco de la EDLI. La metodología del Diagnóstico Participativo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas.
2. **Herramientas de Atención Inclusiva:**Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de tele-asistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena.
3. **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el Municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así comotambién las acciones y compromisos de continuidad por parte de los Municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad.

**Consideraciones Generales:**

* En este producto, se espera que el Municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
* Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la respectiva Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada por SENADIS.
* Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
* Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional de SENADIS correspondiente, antes de su implementación.

## Producto: Fortalecimiento de la Gestión Territorial

**Monto Asignado: $16.425.400.- (dieciséis millones cuatrocientos veinticinco mil cuatrocientos pesos).**

Este producto busca identificar y localizar en el territorio a las personas con discapacidad, las organizaciones sociales y territoriales y otros actores claves para la gestión territorial inclusiva. Su objetivo es vincular a las personas con discapacidad en las distintas zonas, localidades o barrios de la comuna, y aumentar su inclusión con el objetivo de contribuir al mejoramiento en su calidad de vida y participación en los ámbitos social, cultural, laboral, educacional, entre otros.

Para lograr el objetivo de este producto, el municipio deberá desarrollar las siguientes estrategias:

1. **Gestor Territorial:** contratación de un/a profesional a cargo del producto que deberá conformar equipo con los profesionales de la unidad de discapacidad y el resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI y tendrá a cargo la gestión territorial de la comuna para las acciones desarrolladas en materia de inclusión. Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

* Identificar las personas con discapacidad presentes en el territorio a través de visitas domiciliarias, mapeos territoriales, encuentro con organizaciones sociales, entre otros.
* Realizar un Mapeo Territorial que permita generar un diagnóstico por zona, barrio o localidad identificando a las personas con discapacidad y los actores locales relevantes en materia de inclusión (empresas, organizaciones sociales, instituciones de carácter público o privado).
* Realizar un levantamiento territorial de las oportunidades y problemáticas de intervención para la inclusión de las personas con discapacidad (mobiliario público, sedes sociales, estado de calles, áreas verdes, áreas de esparcimiento, etc.).
* Colaborar con la realización del Diagnóstico Participativo y Cierre en el marco de la EDLI.
* Desarrollar una propuesta de gestión territorial inclusiva que incorpore los principales resultados obtenidos de la información levantada, con el objetivo de insumar al municipio para evaluar posibles proyectos y/o soluciones que puedan ser respondidos por medio de la oferta pública (servicios, programas, fondos, etc.).
* Realizar al menos dos jornadas de fortalecimiento inclusivo con organizaciones funcionales y territoriales en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
* Realizar al menos dos jornadas de capacitación con funcionarios municipales de las unidades que conforman el comité de desarrollo local inclusivo, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
* Realizar al menos dos jornadas de capacitación con el concejo Municipal, en torno a la propuesta de gestión territorial inclusiva.
* Desarrollar informes técnicos y administrativos que SENADIS solicite, dentro de las fechas estipuladas para ello, en el marco de este producto

La contratación del/de la profesional **Gestor Territorial**, deberá ser jornada completa y podrá durar entre doce (12) a diecisiete (17) meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de **$12.300.000.- (doce millones trecientos mil pesos).** Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del resto de los profesionales contratados en el marco de la EDLI conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

.

1. **Fortalecimiento de organizaciones sociales en materias de inclusión:** se deberán destinar recursos a la realización de actividades comunitarias de capacitación en materia de inclusión con las organizaciones sociales presentes en los distintos barrios, zonales y localidades de la comuna. De esta forma se busca que el profesional contratado como gestor territorial pueda propiciar el fortalecimiento de la asociatividad, el trabajo colaborativo y la inclusión de las personas con discapacidad en territorio en los ámbitos: participación social, trabajo, cultura, deporte, salud, entre otros. Además, deberá realizar un encuentro entre organizaciones sociales con la finalidad de visibilizar cuáles son los desafíos para la inclusión de las personas con discapacidad de sus barrios, localidades y zonas de la comuna.
2. **Capacitación a funcionarios municipales:** el/la gestor/a territorial deberá asesorar a los funcionarios municipales a partir de la información recopilada de los diagnósticos (diagnóstico territorial, levantamiento barrial de oportunidades y problemáticas, diagnóstico EDLI, entre otros) y generar una propuesta de estrategias para abordar los puntos críticos identificados. Para esto se espera que a lo menos pueda coordinar dos instancias de capacitación con el Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo conformado en el marco de la EDLI (compuesto por jefaturas municipales de áreas claves) y dos instancias con el Concejo Municipal.

**Consideraciones Generales:**

* El monto máximo para financiar recursos humanos corresponde a $12.300.000.- (doce millones trescientos mil pesos).
* El monto máximo para financiar las actividades de gestión territorial es de $4.125.400.- (cuatro millones ciento veinticinco mil cuatrocientos pesos).
* Las actividades de gestión territorial y las compras realizadas en este contexto deberán contar con la aprobación previa de SENADIS.

# 5. Plan de Apoyo EDLI Regular

El Plan de Apoyo EDLI Regular, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

Este considera la implementación de distintos componentes que permitirán asesorar a cada municipio, a través del desarrollo de distintas metodologías e instrumentos que facilitarán la identificación de las principales barreras en materia de discapacidad, así como también, las fortalezas y buenas prácticas desarrolladas por los gobiernos locales, con el objetivo de avanzar en el desarrollo de políticas públicas a nivel local en materia de inclusión de personas con discapacidad.

Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley N°21.015, sobre Inclusión Laboral, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.

Cabe señalar, que el detalle del Plan de Apoyo se entregará en las Orientaciones Técnicas.

# 6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

* ANEXO N°1: Formulario de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Regular.

## Anexo N°1: Formulario de Referencia para Postulación en Línea[[4]](#footnote-4): EDLI Regular

|  |
| --- |
| 1. **Antecedentes Generales del Municipio** |

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| Región |  | | |
| Provincia |  | | |
| Comuna |  | | |
| Nombre de la Municipalidad postulante |  | | |
| RUT/DV |  | | |
| Dirección de la Municipalidad |  | | |
| Sitio web municipal |  | | |
| Nombre del/de la Alcalde/sa |  | | |
| **Datos de la persona postulante** | | | |
| Nombre de la persona encargada de la postulación |  | | |
| Cargo de la persona encargada de la postulación |  | | |
| Teléfono |  | | |
| Correo electrónico de notificación |  | | |
| Dirección de la unidad encargada de postulación |  | | |
| **Datos del/de la Representante Legal** | | | |
| Nombre completo |  | | |
| RUT/DV |  | | |
| Correo electrónico institucional |  | Teléfono |  |
| Dirección institucional |  | | |
| **Datos Cuenta Bancaria** | | | |
| Número de cuenta bancaria |  | | |
| Nombre Banco |  | | |

|  |
| --- |
| 1. **Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:** |

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad? | | SI |  | NO |  |
| 1. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje) | | SI |  | NO |  |
| N° |  | % |  |
| 1. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores | |  | | | |
| 1. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral? | | SI |  | NO |  |
| 1. ¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)? | | SI |  | NO |  |
| 1. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio: 2. Programa 3. Oficina 4. Departamento | |  | | | |
| Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad | | | | | |
| Nombre y Apellidos |  | | | | |
| Cargo |  | | | | |
| Correo Electrónico |  | | | | |
| Funciones Principales |  | | | | |
| N° de Horas Semanales |  | | | | |

**Proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS (Financiadas por el municipio u otro) en los últimos 3 años:**

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional, deberá adjuntar documentos verificadores de proyectos e iniciativas previas en materia de discapacidad, sin financiamiento de SENADIS, los que deben venir firmados por el/la Alcalde/sa. En caso contrario, se deberá adjuntar un documento en blanco para indicar que no aplica.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Proyecto/ Iniciativa** | **Organismo Financiador** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Proyectos o iniciativas previas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS en los últimos 3 años:**

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Proyecto/ Iniciativa** | **Estado (cerrado/vigente)** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Experiencia previa en trabajo con organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad:**

Completar en el caso de que el Municipio quiera optar a este puntaje adicional, deberá adjuntar documentos verificadores del Trabajo con Organizaciones Sociales de y para Personas con Discapacidad apoyadas por el Municipio respectivo. En caso contrario, se deberá adjuntar un documento en blanco para indicar que no aplica.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción Desarrollada** | **Estado (cerrado/vigente)** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |

1. **Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular:**

Describa su propuesta de implementación de la EDLI Regular en su comuna, considerando cada uno de los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

|  | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)** | **Propuesta de implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)** | **Financiamiento EDLI**  **$** | **Co-Financiamiento Municipal**  **$** | **Descripción del co-financiamiento municipal (detalle)** |
| **Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad** |  |  | **$ 17.540.800-.** |  |  |
| **Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales** |  |  | **$ 35.774.150-.** |  |  |
| **Producto:**  **Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria** |  |  | **$ 25.471.650-.** |  |  |
| **Producto:** **Fortalecimiento de la Participación** |  |  | **$ 2.056.300-.** |  |  |
| **Producto:** **Fortalecimiento de la Gestión Territorial** |  |  | **$16.425.400.-** |  |  |
| **TOTAL** |  |  | **$97.268.300.-** |  |  |

1. **Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular**

| **Productos** | **Actividades** | **Responsable** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | **17** | **18** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fortalecimiento de la Participación |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fortalecimiento de la Gestión Territorial |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Implementación/vinculación/continuidad**

**Implementación:**

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI Regular en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 2.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

**Vinculación:**

Describa la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Regular, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 2.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

**Continuidad:**

Describa métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI Regular, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 2.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS. [↑](#footnote-ref-1)
2. Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.” [↑](#footnote-ref-2)
3. Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros. [↑](#footnote-ref-3)
4. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea. [↑](#footnote-ref-4)